

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

6.985. A LOS CONOCIDOS POR MITHURA Y CHUTIZ; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 8637

6.986. ALTIMIRA ALTAYÓ, *Vicente*; de estado casado, de cuarenta y tres años; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sabadell. 8556

6.987. ALVAREZ, *Celestino*; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Pola de Siero. 8555

6.988. ALVAREZ, *José María*; de estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Arnao (Avilés); procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Coruña. 8569

6.989. ALVAREZ MARTINEZ, *Félic*; natural de Hijar (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, Espíritu Santo, 34, bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor del distrito de la Universidad, de Madrid. 8554

6.990. BATICON GONZALEZ, *Angel*; natural de Portillo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá, en término de veinte días, en la Cárcel de Palencia á sufrir condena. 8588

6.991. BERMEJO PRECIADO, *Pedro*; natural de Carcar (Navarra), de estado soltero, profesión tratante, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Andosilla; procesado por sustracción de una burra; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sos. 8579

6.992. CORTES, *Antonio José*; natural de Granada, de estado casado, profesión tratante, de cincuenta y cinco años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Vélez Málaga. 8580

6.993. DELGADO MORALES, *Rafael*; natural de Loja, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado en Málaga, Zamora, 6; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 8542

6.994. DIAZ CABALLERO, *Casareo*; natural de Jerez de los Caballeros, de estado soltero, profesión vendedor de helotes, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Sevilla, Carmen, 3; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 8576

6.995. DOMENECH ROSELLO, *Antonio*; natural de Barcelona, de estado casado, profesión vigilante nocturno, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona. 8546

6.996. DOS GITANOS; procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Vélez Málaga. 8580

6.997. ESCOBES SANTIAGO, *Francisco*; natural de Granada, de estado casado, profesión tratante, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Cómputa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Vélez Málaga. 8580

6.998. ESCOBES SANTIAGO, *Joaquín*; natural de Granada, de estado casado, profesión tratante, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Vélez Málaga. 8580

6.999. ESTEVEZ VERGARA, *José Luis Rubio*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Sevilla, en causa procedente del Juzgado del distrito del Salvador, de dicha capital. 8577

7.000. FERNANDEZ GARCIA, *Juan*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión carretero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, Maldonadas, 9; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid. 8553

7.001. FERNANDEZ SEGOVIA, *José*; natural de Córdoba, de estado soltero, de treinta años; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Lora del Río. 8595

7.002. GARCIA, *José*; de veintitrés á veintiséis años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Bujalance. 8590

7.003. GARRIDO DOBLAS, *Francisco*; natural de Prado del Rey, de diecisiete años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Palma. 8633

7.004. GIADAN REIZ, *Manuel*; natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, profesión panadero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera. 8632

7.005. GONZÁLEZ GARMENA, *José Luis*; natural de Puerto de Santa María, de estado soltero, profesión del campo, de dieciocho años; procesado por robo; domiciliado últimamente en Puerto de Santa María; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del Puerto de Santa María. 8574

7.006. GONZÁLEZ MESONERO, *Rafael*; natural de Cataco (Salamanca), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en El Cataco; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Querqueros. 8562

7.007. ROL FERNÁNDEZ, *Francisco*; natural de Madroñera, de estado viudo, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Madroñera; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Trujillo. 8638

7.008. LÉRRAN, *Manuel*; natural de Renaojar, de estado soltero, profesión vaquero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 8526

7.009. LOSTALO INST, *Francisco*; natural de Barcelona, de estado casado, profesión industrial, de treinta y ocho años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por usurpación de patente; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao. 8538

7.010. MENENDEZ RODRIGUEZ, *Francisco*; de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Aramos; procesado por uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de la Coruña. 8569

7.011. MIGUEL, *Pío*; natural de Vitoria, profesión torero en metales; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Sebastián. 8559

7.012. MORENO ROLDAN, *Antonio*; natural de Almería, de estado soltero, profesión cómico, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por rapto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Almería. 8566

7.013. MORENO VIDAL, *Antonio*, (*o Minto*); natural de Madrid, de estado soltero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Ana, número 6, principal; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Congreso, de Madrid. 8548

7.014. MIÑON RODRIGUEZ, *Casimiro*; natural de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Sebastián. 8579

7.015. MUÑOZ GONZÁLEZ, *Ez*; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 8547

7.016. MUÑOZ SANZ, *Joaquín*; natural de Teruel, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Esteroc; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alaga. 8523

7.017. MURILÁS MARQUÉS, *Jacinto*; natural de Santa Perpetua de Moguda, de estado soltero; profesión labrador; domiciliado últimamente en Santa Perpetua de Moguda; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sabadell. 8558

7.018. OBREGON SAMPERIO, *José*; natural de Penilla de Cayón, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete

á dieciséis años; domiciliado últimamente en Peñilla de Cayón (Santander); procesado por infección de aguas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Villacastell. 8581

7.000. OTADUY ITURRIOZ, *Higinio*; natural de Tolosa, de estado casado, profesión músico, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por tentativa de aborto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao. 8585

7.001. PADILLA DURILLO, *Juan Antonio*; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de La Carolina. 8593

7.002. PARES CODINA, *Antonio*; natural de Carrión, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Llerda; procesado por sustracción de conejos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Llerda. 8594

7.003. PENA CUADRADO, *Carlos*; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao. 8612

7.004. PÉREZ, *Ramón*; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estufa por el confitero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid. 8549

7.005. PÉREZ BONIS, *Ponciano*; natural de Borán (Huesca); de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y ocho años; domiciliado últimamente en Morán; procesado por asesinato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Jaca. 8631

7.006. PUSODA SURRAT, *Amadeo*; natural de Hospital, de estado soltero, profesión comerciante, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito Este, de Santander. 8601

7.007. REUS GIL, *Jerónimo*; natural de Alentejo; domiciliado últimamente en Castellón; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona. 8539

7.008. REYES GARCÍA, *José*; natural de Sevilla; de estado casado, profesión carpintero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Antequera. 8614

7.009. RODRIGUEZ, *Salustiano*; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de Occidente, de Gijón. 8620

7.010. RODRIGUEZ MORA, *Manuel*; natural de Bollallos, de estado casado, profesión cabrero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Huelva. 8591

7.011. RODRIGUEZ PEREZ, *Manuel*; domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Sebastián. 8598

7.012. RODRIGUEZ Y VILCHES, *Salustia*; natural de El Barranco (Avila); de estado soltera, de veintiseis años; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por lesiones; comparecerá, en

término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza. 8627

7.032. ROJANO PANADERO, *Manuel*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión mancebo de Botica, de más de veintitrés años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por delito contra la salud pública; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Sevilla, en causa procedente del Juzgado del distrito del Salvador, de dicha capital. 8578

7.033. ROMERO, *Rafael*; que también se titula José Muñoz; domiciliado últimamente en Alíaga; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Marsella. 8571

7.034. SAINZ BUIZ, *Pedro*; natural de Olla (Burgos), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en Santurce (Vizcaya); comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao. 8537

7.035. SANCHEZ MAZ, *Juan (o) Guillermo*; natural de Sancejo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Sagunto (Valencia); procesado por hurto; comparecerá, la Sección segunda de la Audiencia Provincial, en causa procedente del Juzgado provincial de Osuna. 8543

7.036. TORRETERO BARLÁN, *Rafael*; de estado soltero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, Olmo, 18; procesado por tentativa de hurto y hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona. 8567

7.037. VARA ROBLES, *Antonio*; natural de Verdosa, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Verdosa; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Zamora, en causa procedente del Juzgado de Benavente. 8629

7.038. VIÑALS SURROCA, *Elias*; natural de Santa Perpetua de Moguda, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Santa Perpetua de Moguda; procesado por sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Sabadell. 8557

**Juzgados de primera instancia.**

**ALMERÍA**

D. Ramón Estena y Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de robo bajo el número 494 del año 1909, sobre hurto de bestias á Antonio Andújar Góngora, y en providencia de esta fecha he acordado se proceda á la busca de las mismas y conducción á este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Las dos bestias hurtadas tienen las señas siguientes:

Una burra de un ó nueve años, pequeña, pelo rucio y en su medida en carnes, herencia de antaño.

Una pollina de unos diecinueve meses, del mismo pelo que la anterior, y de mayor alzada, con heridas en ambas extremidades procedentes de mosquito.

Cuyas caballerías fueron hurtadas al Andújar Góngora sobre las once de la noche del 20 de Septiembre próximo pasado, del cortijo Obra Pía, sito en la Ca-

ñada de la Alhadra, de este término municipal.

Dado en Almería á 20 de Octubre de 1909,=El Actuario, Ignacio Pinar.

JO—9112

**ALORA**

D. Eduardo Martos de la Fuente, Juez de Instrucción en esta villa y su partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una pieza de roturas, lista y cuadros con metros 48 80, tres piezas de salen casimir con 109 20 metros y una pieza, empieza de 24 pulgadas y 48 70 metros, que fueron robadas del vagón G. 907 del tren número 203, del día 17 de Septiembre último, entre las Estaciones férreas de Pizarra y Alora, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alora, á 18 de Octubre de 1909. P. M. de S. S.ª, Antonio Bootell.—Eduardo Martos. JO—9113

**BILBAO—ENSANCHE**

D. Bernardino Moroda González, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Certifico: Que en el expediente de declaración de ausencia de D. José María Ibarra é Ibarra, obra una resolución que comprende, entre otros particulares, los siguientes:

»En la villa de Bilbao, á 26 de Agosto de 1909. El señor D. Juan Ibarriengoitia Cortazar, Juez de primera instancia accidental del distrito del Ensanche de la misma:

«Considerando que á medio de los documentos presentados é información de testigos recibida, se acredita cumplidamente que el recurrente D. José Tomás Ibarra Iturriaga, es parto legítimo para promover este expediente, y que D. José María de Ibarra é Ibarra, mayor de edad, viudo de D.ª Carmen Iturriaga Acha y el vecino de Plencia, en este partido, se ausentó de dicho punto hace ocho años, ignorándose cuál sea su actual paradero, por no tenerse desde entonces noticias suyas, sin que dejara persona alguna encargada de la administración de sus bienes:

»Vistas las disposiciones legales de aplicación: Se declara la ausencia, en ignorado paradero, de D. José María de Ibarra é Ibarra, lo cual se haga público en los periódicos oficiales, á los efectos del artículo 186 del Código Civil.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S. S.ª, de que doy fé.—Juan Ibarriengoitia.—Ante mí, Bernardino Moroda.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en Bilbao á 18 de Octubre de 1909.—Ante mí: Bernardino Moroda. JO—292

**GAUCÍN**

D. Andrés Braña y Bermúdez, Juez de Instrucción de este partido,

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, á fin de que procedan á practicar diligencias en averiguación de quienes sean cuatro individuos que en la noche del día 8 del actual, y hora de las ocho á ocho y media, penetraron en el domicilio de D.ª Catalina Vivas Pe-

rea, vecina de Bonarraba, habitante en la calle del Pósito, armados de revólvers y cuchillos, amenazándoles con matarles á ésta y á otros individuos que allí se encontraban si no se estaban, é instantáneamente robarla; de cuyos sujetos uno iba con la cara y manos cubiertas y es de estatura baja y los tres restantes con bigote y de buena estatura; procediendo, en su caso, á la detención de los mismos y conducción á la Cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Gueñín á 16 de Octubre de 1909.—Andrés Braña.—El Escribano, Adolfo Pérez. JO—8987

#### GUERNICA

D. Miguel Sanjuán y Le Roux, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercer edicto, se cita, llama y emplaza, á los que se crean con derecho á la herencia del finado D. Oscar Justo Llantada, que falleció en la Anteglesia de Munguia, el día 11 de Mayo del año actual, sin que otorgara disposición alguna testamentaria, de que se tenga noticia y sin que haya dejado parientes que se conozcan para que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á deducirlo, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia, si nadie la solicita.

Dado en Guernica á 19 de Octubre de 1909.—Miguel Sanjuán.—Ante mí, Anacleto de Olacortuay. JU—293

#### QUIROGA

D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente ruego y suplico á todas las Autoridades ordenen á sus respectivos subalternos, practiquen diligencias encaminadas á la busca de una cabra, raza del país, lechera, de tres años de edad, color castaño, de cuernos desarrollados é inclinados hacia atrás y cinco gallinas también del país, de plumaje rojo y blanco, de la pertenencia de Francisco Felgueral, y que mediante fenecura de la cerradura lo sustrajeron con ánimo de lucro, en la noche del día 8 del actual, de un albergue no habitado y contiguo, sin comunicación interior, con la casilla de la vía férrea de la Veiga, parroquia de Villaster, procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Quiroga á 21 de Octubre de 1909.—José Morandeira Rico.—Da orden de S. S.ª, Baldomero G. Lindero. JO—9123

#### LLERENA

El Sr. D. Miguel Antolín Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido; en el expediente promovido por el Procurador D. Antonio Fernández Maldonado á nombre de Joseph Lozano Santos, mayor de edad, casado, vecino de Fuente del Arco, para que se declare la ausencia de su marido Laureano Martín Paz, por más de dos años, dado su ignorado paradero, y que la administración sus bienes, ha acordado en provecho de ley, publicar edictos con el interváb y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentase; previniéndose á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspon-

dientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Y para que tenga cumplimiento lo mandado por el señor Juez, expido el presente, que firmo en Llerena á 16 de Octubre de 1909.—El Escribano, Vicente Murga-lejo.—V.º B.º, Miguel Antolín. N—2001

#### MADRID—CENTRO

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, dictada en 31 de Marzo último, se admitió una demanda incidental, formulada por el Procurador D. Pedro Gauna, en nombre del Sr. D. José Ramón de Hoces y Losada, sobre declaración de pobreza en sentido legal, para litigar con D.ª Isabel Jimeno Pérez y otros, en cierta tercera sobre mejor derecho, promovida por el referido señor, y se confirió traslado á los demandados, ordenando se les emplazara, para que en el término de nueve días comparezcan y contestaran dicha demanda, así como también al señor Abogado del Estado, y previniendo á aquéllos, que si no comparecían, se subsanciaría el incidente con audiencia solamente del expresado funcionario, en representación de la Hacienda Pública.

Siendo uno de los demandados D. Antonio José Pavón, cuyo actual paradero se ignora, en virtud también de providencia del mismo señor Juez, se emplaza al referido Sr. Pavón por medio del presente, para que en el término de nueve días, desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales, comparezca en el referido incidente á los efectos acordados, bajo apercibimiento de que en otro caso lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 16 de Octubre de 1909.—El Escribano, Ante mí, Licenciado Rafael de Pardo.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Felipe Torres. JC—294

#### MONDOÑEDO

D. Abelardo Goas-Pardo Montenegro, Juez de primera instancia accidental de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía única del mismo, pundo juicio necesario de testamentaria para la división de la herencia quedada por fallecimiento de D.ª María Moirón Novo, vecina que fué de la parroquia y término municipal de Riotorto, en este partido judicial, promovido por consecuencia ó de en función del expediente de declaración de herederos abintestato de misma, por el Procurador D. Venancio Ramallal Baranta, en nombre y con poder bastante de los herederos D. José María y doña María Josefa Moirón Pol, mayores de edad y domiciliados en Buenos Aires; y por providencia de 23 del actual se hubo por prevenido dicho juicio necesario de testamentaria y mandó citar para él en forma y personalmente á los herederos D.ª Isabel Moirón Novo, con intervención de su esposo D. Rosendo Lombardía, D.ª Rosa Moirón Novo y D. Antonio Moirón Iraveira, vecinos de la referida parroquia de Riotorto, así como llamar por edictos al también heredero que se halla ausente é ignorado paradero D. Antonio Moirón Novo, para que en el término de quince días comparezca y se persone á los autos, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se seguirá el mencionado juicio en su rebeldía sin volverle á citar.

Y en su virtud, para la aludida citación del antedicho interesado ausente en desconocido paradero D. Antonio Moirón Novo, es el presente por el que se le llama

y emplaza á fin de que en el expresado término de quince días comparezca ante este meritado Juzgado y se persone á los nominados autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el prescrito juicio en su rebeldía, sin volver á citarle, y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mondoñedo á 25 de Junio de 1909.—Abelardo Goas.—Ante mí, P. H., Manuel Torriero García. N—2092

#### POZOBLANCO

D. Froilán Rodríguez Maquívar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua de siete años, de un metro 42 centímetros de alzada, color tordillo, raza española, calzada, muy baja de la mano y pata izquierda, lucera y dos pequeños lunares blancos en la espalda derecha, y con el hierro del Pénix Agrícola en la nalga derecha, hurtada al vecino de Torrecampo, Benito Gorrián Bravo, el 14 del actual, en el sitio Puertisuelo, de este término; y de ser habido, sea puesta á mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á 20 de Octubre de 1909.—El Escribano, Julio Pelletan. Froilán R. Maquívar. JO—9126

#### TORTOSA

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que luego se dirán, se ha dictado sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Tortosa, á 1.º de Octubre de 1909, el Sr. D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos á instancias de D. Martín Miró Sanz, seltero, mayor de edad, del comercio y vecino de Barcelona, representado por su Procurador D. José Vicente Castelló, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Roig, contra D.ª María Jorgeta Victorina Laisean Pompehart, que no ha comparecido en autos, hallándose, por lo tanto, en rebeldía, siendo el objeto del juicio sobre cancelación de inscripción de posesión y consiguiente inscripción de una escritura de venta; y

»Resultando que, etc.:  
»Fallo: Que debo condenar y condeno á D.ª María Jorgeta Victorina Laisean Pompehart, á que reconozca que en el término municipal de esta ciudad, partida de los Prados de la Aldea, general de Jesús y María, no posee más fincas que la que le pertenece como heredera de su padre D. Juan Rene Laiseau; que por no haber satisfecho la contribución territorial de la expresada finca al Estado, se instruyó expediente de apremio y se procedió á embargo y venta en pública subasta de la expresada finca, previas las formalidades legales, siendo adjudicada á D. Martín Miró Sanz, otorgándosele la correspondiente escritura de venta por el Agente auxiliar, que autorizó el Notario de esta ciudad D. Antonio Salvia, en 12 de Febrero de 1907, y que fué inscrita en el Registro de la propiedad al tomo 734, folio 75, finca número 12.316, inscripción

segunda, al amparo del expediente de posesión que se instruyó á nombre de la referida señora, por manifestar el señor Registrador de la propiedad en la nota puesta al pie del mandamiento de embargo que no constaba en el Registro finca alguna inscrita á nombre de dicha señora; y en su consecuencia que debo acordar y acuerdo que se cancele esta inscripción de posesión y consiguiente inscripción de venta, ordenando al señor Registrador de la propiedad, proceda á la inscripción de la escritura de venta otorgada á favor de D. Martín Miró Sans, que autorizó al referido Notario en la fecha expresada á continuación de la inscripción de dominio, que resulta inscrita á nombre de D.<sup>a</sup> María Forgeta Victorina Loiseau Pempelart, al tomo 713, folio 10, inscripción 4.<sup>a</sup>, y por ser la extensión que comprende la venta el resto que le queda á la señora Loiseau, de la que adquirió como heredera de D. Juan Rene Loiseau, con imposición de las costas del presente juicio á la demandada D.<sup>a</sup> María Forgeta Victorina Loiseau, y seguido el presente juicio en rebeldía de la expresada señora, notifíquese la presente sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley que regula el procedimiento civil, en relación con el 769 de la misma ley, y también en la GACETA DE MADRID, por suponerse se halla la demandada en país extranjero, si el demandante no solicitase se hiciera personalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Gaspar.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y firmada por el Sr. D. Pedro Gaspar Montano, Juez de primera instancia de este partido, que la suscribe estando celebrando audiencia pública y en el día de hoy, que es el de su fecha.

Tortosa, 1.º de Octubre de 1909.—Doy fe, José Azasa, Licenciado.

En su virtud, y cumpliendo lo mandado, se expide el presente edicto para que sirva de notificación en forma á la demandada D.<sup>a</sup> María Forgeta Victorina Loiseau Pempelart, de ignorado paradero.

Dado en Tortosa, á 20 de Octubre de 1909.—Pedro Gaspar.—P. M. de su señoría, José Arasa. Licenciado. X—2093

### Juzgados Municipales.

#### MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 1578 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra Tomás Montalbán, Fernando Gutiérrez Crespo y Eugenio Ochoa Monduit, por insultos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 14 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Antonio Martínez Lage y D. José Evaristo Vignote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Tomás Montalbán, Fernando Gutié-

rez Crespo y Eugenio Ochoa Monduit, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á Fernando Gutiérrez Crespo, Eugenio Ochoa Monduit, y Tomás Montalbán, declarando de oficio las costas del juicio; y notifíquesele este fallo al último por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Antonio Martínez Lage.—José Evaristo Vignote.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Montalbán, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 14 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º—Guardia. JO—9035

En las diligencias de juicio verbal de faltas señaladas con el número 1695 de orden del corriente año, seguidas en este Juzgado contra José Rubiño Guerrero y Manuela Vázquez de la Cruz, por escándalo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 11 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos don Antonio Martínez Lage y D. José Evaristo Vignote; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, José Rubiño Guerrero y Manuela Vázquez de la Cruz, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente á José Rubiño Guerrero y á Manuela Vázquez de la Cruz, declarando de oficio las costas del juicio, y notifíquesele este fallo á la última por medio de edictos, los cuales se fijarán en los sitios públicos de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—Antonio Martínez Lage.—José Evaristo Vignote.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Manuela Vázquez de la Cruz, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 14 de Octubre de 1909.—El Secretario suplente, Emilio Perea.—V.º B.º—Guardia. JO—9036

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1232, seguido en este Juzgado contra Cayetano Calvo Carreras y otros, por falta de respeto, se ha dictado

la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Septiembre de 1909; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Alfredo Goicoerrotea y Adjuntos D. Pedro Arregui y D. José Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Cayetano Calvo Carreras y tres más, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Cayetano Calvo Carreras, Juan Pocheló Fernández y Federico Sánchez Pascual, á la pena de veinticinco pesetas de multa y reprobación á cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfredo Goicoerrotea.—Pedro Arregui.—José Martínez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Alfredo Goicoerrotea, Juez municipal suplente del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Hipólito Salamanca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los sujetos antes referidos, expido la presente en Madrid á 2 de Octubre de 1909. Enrique Hernández.—El Secretario suplente, Hipólito Salamanca.

JO—8963

#### MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.006, seguido en este Juzgado contra Pablo Daganzo, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. José Olivares, y Adjuntos D. Gonzalo Federico y D. Eugenio Prieto; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Pablo Daganzo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pablo Daganzo, á la pena de seis días de arresto, veinticinco pesetas de indemnización al perjudicado José Teresa y pago de las costas del juicio, siendo responsable de los daños el dueño del carro, caso de insolvencia.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Olivares.—Gonzalo Federico.—Eugenio Prieto.

Publicada en el día de su fecha para que sirva de notificación á Pablo Daganzo y á D. Amalio N., responsable civil subsidiario, expido la presente en Madrid á 13 de Octubre de 1909.—El Secretario, suplente, Federico Fernández.—V.º B.º—El Juez municipal interino, José Olivares.

JO—8845